ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO Nº 285

LITUECHE, 22 de Febrero de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ La conmemoración del 104 años de Aniversario de la Comuna.
- ✓ Las actividades consideradas en la realización del Carnaval Cultural Un Verano Entretenido
- ✓ Que el evento contempla la realización de un Show Principal a realizarse el día Viernes 22 de Febrero de 2013 en la Plazoleta Municipal.
- ✓ La necesidad de contratar artistas de renombre nacional con cargo al presupuesto municipal vigente año 2013.
- ✓ Que las actividades de celebración del Aniversario Comunal serán financiados entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Litueche.
- ✓ Los aportes municipales financiarán parte de las prestaciones de servicios de los artistas considerados.
- ✓ La licitación registrada en sistema de compras y contrataciones públicas Mercado Público ID 1743-32-L113.
- ✓ El contrato suscrito con fecha 16 de Febrero de 2013.

VISTOS:

El Art. 10° N° 7, letra a) contrataciones conexas, de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento DS 250. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autorizase** en todas sus partes el **Anexo de Contrato**, suscrito con fecha 22 de Febrero de 2013, entre don JOSE LUIS MUÑOZ SERRE, Rut 15.806.820-6, Productor y la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0.

2.- **DEJASE** establecido que el monto del Anexo de Contrato asciende a la suma de **$ 9.333.332.-** (Nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub.22, Item 08, Asig. 011 del Programa Actividades Municipales del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Of. De Partes

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATACION ARTISTAS ANIVERSARIO DE LA COMUNA AÑO 2013

En la comuna de Litueche, a 22 días del mes de Febrero de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut No. 69.091.100-0, en adelante el "La Municipalidad", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad Nº 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, por una parte, y por la otra Don José Luis Muñoz Serre, RUT 15.805.820-6, Productor, con domicilio en Avda. España 911 San Vicente de Tagua Tagua se conviene lo siguiente:

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio Nº 284 fecha 22 de Febrero de 2013, se autorizó mediante la modalidad de Trato Directo, la ampliación de contrato suscrito con fecha 22 de Febrero de 2013, para la contratación de los servicios de artistas para la actuación en el Show Principal del Aniversario de la Comuna.

SEGUNDO:
La Municipalidad de Litueche viene a celebrar contrato conexo, para la incorporación de la actuación el día 22 de Febrero de 2012, a partir de las 21:30 hrs. en el frontis de la Plazoleta Municipal de los artistas que se señalan:

- ✓ **María José Quintanilla.**
- ✓ **Banda Villa Cariño**
- ✓ **Banda Musical Década Ocho**
- ✓ **Banda Musical Cómplices**

TERCERO:
El Productor acepta ejecutar los servicios contratados mediante la modalidad de SUMA ALZADA, para el día señalado en la cláusula primera, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos.

CUARTO:
El presente anexo de contrato obedece a la suma 9.333.332.- (nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos), impuesto incluido; los que serán cancelados una vez finalizada la presentación de los artistas acorde al proceso establecido de común acuerdo entre el Productor y la Municipalidad de Litueche (un solo estado de pago), obligándose el Productor adjuntar en el mismo, lo siguiente:

- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche; RUT No. 69.091.100-0, Cardenal Caro 796, Litueche.
- Orden de Compra.
- Anexo de Contrato
- Decreto Exento que aprueba anexo de contrato
- Decreto Exento que autoriza la ampliación de contrato.

El monto antes señalado cubre la totalidad de los servicios, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo e indirecto o causa de él. No será responsabilidad de la Municipalidad, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni provisionales.
Para toda actividad que el Productor incluya y que no esté programada en la propuesta original, el costo que signifique dicha situación, será de cargo del mismo, sin existir una responsabilidad económica del Municipio para con éste.

QUINTO:
La Municipalidad podrá restar del presente anexo de contrato los valores que correspondan ante la no actuación de alguno de los artistas contratados.

SEXTO:
Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho al Productor a ser indemnizado por la Municipalidad y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
b) Por incumplimiento indebido e injustificado de los servicios contratados.
c) Si el Productor no diere cumplimiento a la oferta presentada, en cuanto a cantidad y calidad de los artistas.
d) Si el Productor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
f) Si el Productor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO:
El Productor deberá estar, permanentemente, en coordinación con el Encargado de la Oficina de Deportes, Recreación y Cultura de la Municipalidad para el buen desarrollo de las actividades.

OCTAVO:
Se consideran parte integrante del presente anexo de contrato, el Contrato suscrito con fecha 22 de Febrero de 2013, proceso ingresado al Portal Mercado público ID 1743-32-L113, Decreto Exento N° 284 y Decreto Exento N° 285.

NOVENO:
Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO:
Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Productor y cuatro en poder de la Munciipalidad.

Leído y ratificado. Firman conforme,

JOSE LUIS MUÑOZ SERRE
Productor

RENE S. ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal